

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el anterior escrito fue recibido del centro de servicios judiciales, en donde el apoderado demandante solicita oficiar a los Juzgados Segundo y Tercero Civil Municipal De Armenia Quindío para que den cumplimiento al embargo remanentes. Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 04 de mayo de 2021.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto ordena oficiar
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Ivonne Maritza Carvajal Muriel
Demandado	: Beatriz Julieta Hernández Rodríguez
Radicado	: 2018-00478-00

Cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado demandante y como a la fecha no obra respuesta por parte de los Juzgados Segundo y Tercero Civil Municipal De Armenia Quindío respecto a la medida de embargo de remanentes, se dispone oficiar a dichas dependencias judiciales para que se pronuncien al respecto.

Por lo brevemente expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al Juzgado Segundo Civil Municipal De Armenia Quindío dentro de los procesos radicados bajo los números 63001400300220150040100 y 630014003002201600693, a efectos de que se sirva informar al despacho el resultado de la medida de embargo comunicada mediante oficio No. 0553 del 20 de octubre de 2020.

SEGUNDO: Requerir al Juzgado Tercero Civil Municipal De Armenia Quindío dentro de los procesos radicados bajo los números 630014003003220130074500 y 63001400300320170050300, a efectos de que se sirva informar al despacho el resultado de la medida de embargo comunicada mediante oficio No. 0554 del 20 de octubre de 2020. Por intermedio del centro de servicios líbrese el correspondiente oficio.

Por intermedio del centro de servicios líbrese los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.76** DEL 05 DE MAYO DE 2021

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

JUEZ - JUZGA

MA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19a8a43452e9195786a188d1e020ba6b346bc76fef2d920ae3b9e3abec1ab11**
Documento generado en 02/05/2021 08:58:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>